



## Municipalidad Distrital de Pardo Miguel

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 - Naranjos - Rioja - San Martin  
RUC N° 20148155381

CARCO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2023-A/MDPM

Pardo Miguel, 03 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 016-2023-U. ARCHIVO GENERAL/MDPM, de 28 de febrero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A/MDPM-N, de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 111-2023-GM/MDPM del Gerente Municipal de fecha 03 de marzo 2023, en la que dispone emitir acto Resolutivo y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se resolvió derogar la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector público Nacional y, aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos. La Directiva establece en el literal a, del numeral 6.3, que: "La entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CDE) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al AGN o Archivo Regional. Es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA de eliminación de documentos y transferencia documental".

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A/MDPM, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO (PATA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL, cuyo objetivo es Organizar integralmente la documentación existente en la institución, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo vigente que garanticen la defensa y conservación del patrimonio documental, teniendo como actividad prioritaria la Conformación del Comité Evaluador de Documentos para el mes de febrero de 2023.

Que, a través del INFORME N° 016-2023-U.ARCHIVO GENERAL/MDPM, de fecha 28 de febrero de 2023, la oficina de Archivo General solicito la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), precisando que la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", establece en el numeral 7.3.1 que la entidad debe constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante acto Resolutivo emitido por la mas alta autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. Asimismo, en el numeral 7.3.2 el Comité Evaluador de Documentos (CED), participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

\*\*\*\*\*

numeral 7.3.2 el Comité Evaluador de Documentos (CED), participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos, *también en el numeral 7.3.3 señala que el CED está integrado por: El/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el/la servidor (a) responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, el / la directora (a) o jefe/ a titular de la Unidad de Organización que produce los documentos evaluador, el/la servidor (a) a cargo del Órgano de Administración de Archivo Central, quien actúa como secretario/ a técnico/ a “(...).”*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	ASESOR(A) LEGAL INTERNO	MIEMBRO
03	JEFE/GERENTE DE LA UNIDAD ORGÁNICA CUYA DOCUMENTACIÓN SERÁ EVALUADA	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL	SECRETARIO TÉCNICO

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR al CED las siguientes funciones:

1. conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos Archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Pardo Miguel.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondientes, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

**ARTÍCULO 3°.** - COMUNICAR a los miembros designados en el Artículo primero, sobre lo dispuesto en la presente Resolución para los fines pertinentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Av. Pardo Miguel N° 600 -608 – Naranjos – Rioja - San Martín

RUC N° 20148155381

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad y oficiar al Archivo Regional copia de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero  
DNI: 46329134  
ALCALDE

